

ANUNCIO EN EL PORTAL WEB DEL AYUNTAMIENTO DE LA CONSULTA PÚBLICA

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de Plan Estratégico de subvenciones 2018 - 2019, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el siguiente cuestionario durante el plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

<p>Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa</p>	<p><i>Eliminar distorsiones e interferencias que puedan afectar al mercado, además de facilitar la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas administraciones públicas, evitando cualquier tipo de solapamiento en materia de otorgamiento de subvenciones.</i></p>
<p>Necesidad y Oportunidad de su aprobación</p>	<p><i>La Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su preámbulo dispone que: “La Ley establece igualmente la necesidad de elaborar un plan estratégico de subvenciones, que introduzca una conexión entre los objetivos y efectos que se pretenden conseguir, con los costes previsibles y sus fuentes de financiación, con el objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir a través de las subvenciones con las previsiones de</i></p>



Ayuntamiento de
Binaced - Valcarlos

	<i>recursos disponibles, con carácter previo a su nacimiento y de forma plurianual”.</i>
Objetivos del Plan	<i>Adecuar las necesidades a cubrir mediante subvenciones con los recursos disponibles, con carácter previo al nacimiento de la subvención.</i>
Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias	<i>Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Binaced que fue publicada en el B.O.P. de Huesca n º 32 de 15/02/2018.</i>

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE